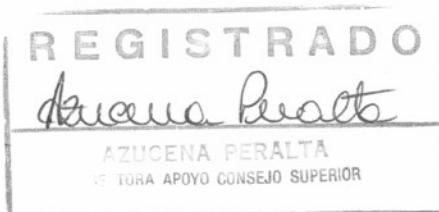




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 566/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Natalia Georgina LO DUCA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó el ciclo lectivo 1997, correlativas mediatas, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 566/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 566/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Paradigmas de Programación, eximiéndola de la correlatividad existente con Algoritmos y Estructuras de Datos, a la alumna Natalia Georgina LO DUCA, Legajo N° 06-18508-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 501/2002

AFC

Ing. HÉCTOR RENÉ CONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR